



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 1323

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Según lo dispuesto por el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2 y 32, de la Ley 80 de 1993, procede la contratación directa, para la celebración de contratos de prestación de servicios personales, cuando se necesiten desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades, siempre que aquellas no puedan realizarse con personal de planta

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 569 "Control Ambiental e Investigación de los recursos Flora y Fauna Silvestre", requiere para Realizar actividades administrativas de apoyo al proceso de gestión documental con énfasis en el manejo, organización y conservación de la documentación generada en la subdirección de silvicultura flora y fauna silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del proyecto 569."

Que la Señora **YARISMA SOLER SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.930.529 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2324 del 28 de Enero del 2010
-----------------------------------	-------------------------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1323

Concepto	Control Ambiental de los Recursos Flora y Fauna Silvestre
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$ 8.544.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **YARISMA SOLER SALAMANCA** para Realizar actividades administrativas de apoyo al proceso de gestión documental con énfasis en el manejo, organización y conservación de la documentación generada en la subdirección de silvicultura flora y fauna silvestre. de la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del proyecto 569."Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre., por valor de (\$ 8.544.000), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora De Gestión Corporativa

Proyecto: Yaklyn M. Henao Ávila
Aprobó:
Diana Marcela Niño Tapia
Subdirectora Contractual

